



ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 8
CONTRATO DE OBRA No. 00000538 – 2018

CONTRATO DE OBRA No:	00000538 DE 2018
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018
VALOR INICIAL:	\$ 5.025.325.122,00
VALOR ADICIONAL No. 1:	\$ 1.199.888.779,00
VALOR ADICIONAL No. 2:	\$ 289.379.315,00
VALOR ADICIONAL No. 3:	\$ 2.172.257.832,00
VALOR TOTAL:	\$ 8.686.851.048,00
PLAZO INICIAL:	8 meses
PLAZO ADICIONAL No. 1:	2 meses
PLAZO ADICIONAL No. 2:	1 meses
PLAZO ADICIONAL No. 3:	3 meses
PLAZO ADICIONAL No. 4:	6 meses
PLAZO ADICIONAL No. 5:	10 meses
PLAZO ADICIONAL No. 6:	3 meses
PLAZO ADICIONAL No. 7:	3 meses
PLAZO ADICIONAL No. 8:	1 mes y 15 días
PLAZO ADICIONAL No. 9:	2 meses
FECHA DE CONTRATO:	28 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO:	08 de julio de 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	27 de septiembre 2019
FECHA DE REINICIO No. 1	28 de octubre de 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	24 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIO No. 2	01 de septiembre de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	02 de marzo de 2021
FECHA DE REINICIO No. 3	13 de septiembre de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4	21 de septiembre de 2021
FECHA DE REINICIO No. 4	06 de diciembre de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 5	24 de diciembre de 2021
FECHA DE REINICIO No. 5	24 de enero de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 6	10 de junio de 2022
FECHA DE REINICIO No. 6	04 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 7	19 de noviembre de 2024
FECHA DE REINICIO No. 7	04 de diciembre de 2024
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO



ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 8
CONTRATO DE OBRA No. 00000538 – 2018

En Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025, se reunieron **CESAR AUGUSTO BARRERA MARTÍNEZ**, Representante Legal suplente del **CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018**, **ALEXANDER OSPINO BERDUGO**, Representante Legal del **CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO**, en calidad de Interventor y **EDWIN RUIZ BARRIOS**, Supervisor de Contrato de la Subdirección de Planeación Corporación Autónoma Regional del Atlántico con la finalidad de suspender el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 00000538 de 2018 por el termino de treinta (30) días, contados a partir de la fecha, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra **CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018** presentó ante la Corporación comunicado bajo radicado CRA No. ENT-BAQ-003281-2025 del 27 de marzo de 2025, la solicitud de suspensión de la ejecución del contrato de obra No. 538 de 2018:

“Como es de conocimiento de todos los actores del contrato en asunto, nuestro compromiso con la correcta ejecución del proyecto lo hemos ratificado con un avance significativo a la fecha, encontrándonos cercanos al 95% de la ejecución contractual y apenas con un 74,39% de avance financiero, en todo momento, contamos con un equipo de trabajo altamente comprometido con las tareas asignadas, con el objetivo de cumplir con la entrega final de la obra. Sin embargo, a través de este comunicado, deseamos informarle sobre los inconvenientes ajenos a este Consorcio, la interventoría y ustedes como Entidad contratante pero que han afectado de manera puntual el avance de las actividades para la finalización del mismo y que nos obliga, dada la incertidumbre en la solución de estos, a solicitar la suspensión en asunto.

1. Energización por parte de Air-e

...

2. Cambio de tubería de punto de agua potable de Triple A

....

3. Inclusión del ítem de campanas para el reactor en el balance del contrato

...

Las actividades pendientes de ejecución, tales como las instalaciones eléctricas, los montajes y las pruebas de los equipos especiales, requieren que se resuelvan los temas mencionados anteriormente para poder ser ejecutadas de manera adecuada. Por lo expuesto, solicitamos formalmente la suspensión de las actividades por un periodo de treinta (30) días, a partir de mañana, 27 de marzo de 2025, hasta el 27 de abril de 2025, o hasta que se superen las situaciones previamente indicadas que están impidiendo la finalización del contrato.”

2. La Corporación a través de correo electrónico el día 27 de marzo de 2025 remitió a la interventoría externa la solicitud presentada por contratista de obra, para su revisión y concepto:



ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 8
CONTRATO DE OBRA No. 00000538 – 2018

“Adjunto remito solicitud presentada por contratista de obra, para que en su labor de interventoría realice el análisis y emita el concepto pertinente.”

3. La interventoría CONSORCIO INTER PTAR EL PIOJO en comunicado No. INTER-2023-187 con radicado No. ENT-BAQ-003314-2025 del 27 de marzo de 2025 remitió ante esta Corporación aval de suspensión del contrato No. 237 de 2021 manifestando lo siguiente:

“En atención a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO PTAR PIOJO 2018, para suspender el contrato del asunto, esta interventoría considera pertinente aprobar dicha suspensión de este a partir de la fecha, con base en los siguientes pendientes:

- Respuesta por parte de el operador de red Air-e, para tramite de energización de la planta de tratamiento, lo cual es fundamental para la prueba de equipos.*
- Respuesta por parte del diseñador de proyecto, en cuanto a la solicitud de modificar el diámetro de la tubería de conexión a 2”, teniendo en cuenta que la existente es insuficiente para el correcto funcionamiento del equipo de cribado.*
- Fabricación e instalación de campanas para el reactor.*

En virtud de lo anterior, esta interventoría AVALA, la suspensión del contrato de obra, a partir de la fecha, por un lapso de un mes, lo cual se considera un tiempo prudente para resolver los pendientes señalados por el contratista en su oficio calendarado 26 de marzo de 2025.

Así mismo, se hace necesario suspender el contrato de interventoría.”

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN

1. Suspender por mutuo acuerdo la ejecución de las obras objeto del Contrato de Obra N° 00000538 de 2018. El plazo de ejecución del contrato se reiniciará el 27 de abril de 2025, en el evento que desaparezcan las causales que dan origen a la suspensión del proyecto antes de la fecha de reinicio, se tramitará un acta para legalizar el correspondiente reinicio.
2. EL CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para conservar, proteger, monitorear y realizar seguimiento de las obras durante el periodo de suspensión, así como de mantener la señalización de calles y carreteras afectadas por obras (temporal), limpieza y organización de zona de proyecto, disponer lo necesario en lo correspondiente a seguridad y vigilancia para garantizar el debido



ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 8
CONTRATO DE OBRA No. 00000538 – 2018

cuidado de la zona, de las obras, instalaciones y demás elementos propios del proyecto.

3. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías y/o pólizas contractuales contemplando la nueva fecha de terminación del contrato y a radicarla en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para su respectiva aprobación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de reinicio del contrato, de acuerdo con lo acordado en la presente acta.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por quienes en ella han intervenido, en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

CONTRATISTA DE OBRA


CESAR AUGUSTO BARRERA MARTÍNEZ
Representante Legal S – Contratista de Obra
CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018

INTERVENTORÍA


ALEXANDER OSPINO BERDUGO
Representante Legal - Interventoría
CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO

CONTRATANTE DE LAS OBRAS


EDWIN RUIZ BARRIOS
Supervisor C.R.A